

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5162

Resolución conjunta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa y de la directora del Instituto Balear de la Mujer de día 24 de mayo de 2023 por la cual se convocan a los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de les Illes Balears a participar en lo programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres», para el curso 2023-2024

Antecedentes

1.La Constitución española de 1978 proclama, en el artículo 14, el principio de igualdad ante la ley y, en el artículo 9.2, la promoción real y efectiva por parte de los poderes públicos de la libertad y la igualdad del individuo. Desde la instauración de la democracia en España, fundamentalmente a partir de estos artículos, se han articulado las políticas públicas de igualdad y, posteriormente, las leyes orgánicas que han regulado las medidas preventivas y de actuación ante la violencia machista y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2.El convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 y ratificado en 2014 por el Estado español, mediante el Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, explícita en el artículo 3 que el término *violencia hacia las mujeres* se tiene que entender como una violación de los derechos humanos y un tipo de discriminación hacia las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres, daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluyendo la amenaza de llevar a cabo estos actos, la coacción o privación arbitraria de libertad, daño en la vida pública como en la privada.

3.La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género explícita que la violencia de género se tiene que enfocar de una manera integral y multidisciplinaria, empezando por el proceso de socialización y educación; determina las medidas de sensibilización, prevención y detección e intervención en diferentes ámbitos, y, al educativo, especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respecto a la dignidad de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres. Así, el sistema educativo español tiene que incluir dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos.

4.La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, adopta un enfoque de igualdad de género a través de la coeducación y fomenta en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respecto a la diversidad afectivosexual, e introduce en la educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con una perspectiva inclusiva y no sexista.

5.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, en el artículo 3.u), especifica como uno de sus principios generales, pedagógicos y organizativos la coeducación, la igualdad real entre hombres y mujeres, el respecto a la diversidad sexual, la identidad y la expresión de género y la prevención de la violencia machista.

6.La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer. Indica que se tiene que prestar especial atención en los currículums al principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, la integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva, y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

7.La Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, indica en el ámbito educativo que se tiene que prever la formación en salud sexual y reproductiva como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a la promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y





corresponsabilidad entre hombres y mujeres, a la prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual, especialmente la prevención del VIH, y a la prevención de embarazos no deseados, en el marco de una sexualidad responsable.

8.La Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, tiene como objetivo principal garantizar y desarrollar el ejercicio de los derechos de las personas lesbianas, gays, trans (transexuales y transgénero), bisexuales e intersexuales, y evitar que se puedan producir situaciones de discriminación y/o violencia por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, asegurando así que en las Illes Balears se pueda vivir la diversidad sexual y afectiva con plena libertad. En el ámbito educativo, el artículo 12 trata la coeducación y establece, en el apartado 3, que «El principio de coeducación se incorporará a los planes de acción tutorial y a los planes y reglamentos de convivencia de los centros educativos, de acuerdo con la autonomía y el proyecto educativo de cada centro», mientras que el apartado 7 de este artículo ordena que «El Gobierno de les Illes Balears, por medio de la consejería competente en materia de educación, garantizará el desarrollo de lo que establece este artículo y velará para que las escuelas, los institutos y los otros centros educativos constituyan un entorno amable y respetuoso con la diversidad sexual y afectiva y con las identidades de género, en el que el alumnado, el personal docente y el personal de administración y servicios puedan vivir de una manera natural su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y se contribuya así a la creación y visibilización de los modelos positivos para la comunidad educativa».

9.La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, establece en el artículo 26.1 que las políticas públicas educativas se tienen que dirigir a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y los roles según el sexo, la orientación y la identidad sexuales; el rechazo de cualquier forma de discriminación; el tratamiento de la diversidad afectiva y sexual, y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Para lo cual, se tiene que potenciar la igualdad real de mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras.

10.La Ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer, establece en el artículo 3.f) que son funciones del Instituto promover y proponer a las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos y el impulso de medidas, con participación de todas las instancias implicadas, relativos a una educación no sexista, entre otros.

11.La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y derechos a la infancia y la adolescencia de les Illes Balears, en el artículo 35 recoge que «las administraciones públicas de les Illes Balears en el ámbito de las competencias respectivas y para proteger la integridad de las personas menores de edad tienen que aprobar, desarrollar y ejecutar programas destinados a adoptar medidas preventivas para protegerlas contra toda forma de violencia: maltratos físicos o psíquicos; castigos físicos humillantes o denigrantes; descuido o trato negligente [...]; agresiones y abusos sexuales; coacción; violencia machista, de acuerdo con el que establece la Ley 11/2016 de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres; violencia en el ámbito familiar, sanitario, social o educativo; acoso escolar; tráfico de seres humanos; mutilación genital femenina; violencia a través de las nuevas tecnologías y cualquier forma de explotación o abuso». El artículo 90.b) indica que «las políticas de prevención en materia de relaciones sociales tienen como objetivos principales la prevención de todo tipo de violencia y de los abusos sexuales entre personas menores de edad». Y el artículo 91, en el segundo epígrafe, expresa que «Las administraciones públicas competentes tienen que procurar el asesoramiento y la atención jurídica, pedagógica y psicológica básica a los niños, las niñas y adolescentes que sean víctimas de abusos o de maltrato, así como a los agresores, a través de servicios especializados».

12.La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, especifica en el artículo 7 de prevención y sensibilización en el ámbito educativo que el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la integración de contenidos basados en la coeducación y en la pedagogía feminista sobre educación sexual e igualdad de género y educación afectivo-sexual para el alumnado, apropiados en función de la edad, en todos los niveles educativos y con las adaptaciones y apoyos necesarios para el alumnado con necesidades educativas específicas, respetando en todo caso las competencias en materia de educación de las comunidades autónomas y en colaboración con el ámbito sanitario.

13.En septiembre de 2017 el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este contiene medidas que tienen por objetivo la ruptura del silencio, mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar toda la sociedad sobre el mal que producen la desigualdad y las conductas violentas. En la línea estratégica 1.1 del Pacto Social contra las Violencias Machistas 2017-2020 se pretende incorporar la coeducación al sistema educativo de les Illes Balears, y en su punto 1.2 potencia el diseño de acciones educativas para el fomento de la prevención de las violencias machistas en todas las etapas educativas y de la sensibilización sobre estas.

14.El Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de les Illes Balears, establece en el artículo 4, como una de sus funciones, «promover la colaboración de las diversas entidades locales, insulares y autonómicas, así como otras asociaciones de ámbito escolar y social, en el diseño y la realización de estas actividades socioeducativas».

15.El Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de les Illes Balears, expone que el alumnado tiene derecho en la formación en coeducación y en igualdad entre ambos sexos para prevenir la discriminación y la violencia de género. Además, el plan de convivencia tiene que incluir un «estudio y valoración del tratamiento de la igualdad entre ambos sexos y situaciones de violencia por





cuestión de género», y considera como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia al centro «el acoso sexista entendido como cualquier conducta contraria a la igualdad de mujeres y hombres».

16.El Plan de Coeducación de les Illes Balears (2019-2023) se fundamenta en los principios de la transversalidad, la visibilidad y el empoderamiento, la inclusión, la interseccionalidad, la paridad, los valores democráticos restaurativos y de la cultura de la paz, contiene cincuenta acciones encaminadas a lograr los cinco objetivos generales: 1) sensibilizar, formar e implicar la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación; 2) incorporar la perspectiva de género a la educación; 3) incorporar medidas favorables para que los centros integren los modelos coeducativos; 4) ofrecer una educación afectivosexual integral, con perspectiva de género, que atienda la diversidad sexual, las diferentes identidades de género y la diversidad familiar y promover el establecimiento de relaciones positivas, saludables e igualitarias; 5) intervenir en el ámbito educativo para prevenir, detectar y actuar ante las violencias machistas y LGTBI fóbicas.

17.La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, especifica en el artículo 4.1.k) que uno de los principios y criterios generales de interpretación del interés superior del menor es la promoción de la igualdad de trato de niños y niñas mediante la coeducación y el fomento de la enseñanza en equidad, y la deconstrucción de los roles y estereotipos de género.

18.La Agenda Balear 2030—Estrategia para un desarrollo sostenible— plantea la implementación de los 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030. En concreto, el ODS 4 (Educación de calidad) con la meta 4.5 hacia la disparidad de género y colectivos vulnerables proyecta «eliminar disparidades de género en educación», y la ODS 5 (Igualdad de género) pretende «lograr la igualdad de género y empoderar todas las niñas y mujeres» mediante nueve metas (5.1, acabar con la discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo; 5.2, eliminar todas las formas de violencia contra niñas y mujeres en todos los ámbitos público y privado; 5.5, participación plena de la mujer e igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles; 5B, mejora del uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer; 5C, políticas y leyes para la igualdad y el empoderamiento que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las niñas y mujeres a todos los niveles.

19.La Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad contra la Violencia de Género, por la cual se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el cual se aprueba el plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), establece un marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio de Igualdad y las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla para conseguir la articulación de una respuesta integral, eficaz y coordinada de todas las instituciones con competencias en materia de prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres, y la protección y asistencia a sus víctimas.

20.De esta manera, pues, se considera necesario convocar el procedimiento para solicitar la participación en el programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista en los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, para el curso 2023-2024».

Fundamentos de derecho

- 1.La Constitución española de 1978.
- 2.El Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.
- 3.La Ley 5/2000, de 20 de abril, del Instituto Balear de la Mujer.
- 4.La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- 5.La Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- 6.La Ley orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.
- 7.La Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia.
- 8.La Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres en les Illes Balears.
- 9.La Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y derechos a la infancia y la adolescencia de les Illes Balears.
- 10.La Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- 11.La Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 12.La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de les Illes Balears.

13.La Ley orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

14.La Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la cual se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el cual se aprueba el plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027).

15.El Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar de les Illes Balears.

16.El Decreto 121/2010, de 10 de diciembre, por el cual se establecen los derechos y los deberes del alumnado y las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de les Illes Balears.

Por todo esto, dictamos la siguiente

Resolución

1.Aprobar las instrucciones para el desarrollo del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024» para centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en les Illes Balears (anexo 1).

2.Aprobar el modelo de solicitud de participación de centros públicos en esta instrucción (anexo 2).

3.Aprobar el modelo de solicitud de participación de centros concertados en esta instrucción (anexo 3).

4.Aprobar el modelo de circular para las familias (anexo 4).

5.Aprobar la declaración del uso correcto de los gastos de material empleado a las instrucciones del programa (anexo 5).

6.Aprobar la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad (anexo 6).

7.Aprobar el modelo de memoria y de evaluación del programa para los centros educativos públicos participantes (anexo 7).

8.Aprobar el modelo de memoria y de evaluación del programa para los centros educativos concertados participantes (anexo 8).

9.Ordenar la publicación de esta Resolución a *Boletín Oficial de les Illes Balears* y a los lugares web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar y del Instituto Balear de la Mujer.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en data de la signatura digital (25 de mayo de 2023)

**La directora general de Primera
Infància, Innovació i Comunitat Educativa**
Amanda Fernández Rubí

**La directora de l'Institut
Balear de la Dona**
Maria Duran i Febreer





ANEXO 1

Instrucciones para el desarrollo del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024»

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Estas instrucciones concretan las bases de la convocatoria del programa, «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024» dirigida al alumnado, el profesorado y las familias de los centros docentes públicos y concertados que imparten enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de les Illes Balears.

Este programa se desarrolla mediante la colaboración del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar y el Instituto Balear de la Mujer, y es financiado por el Ministerio de Igualdad mediante el fondo del Pacto de Estado (Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)), a través del Instituto Balear de la Mujer.

El programa busca el diseño, la implementación y la evaluación de acciones de sensibilización de las diferentes formas de violencia contra las mujeres en los centros educativos y la promoción de la igualdad.

De manera especial, las actuaciones se desarrollarán en el marco de las fechas del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Segundo

Objetivos del programa

Los objetivos que se quieren conseguir con este programa son los siguientes:

1. Prevenir las violencias machistas a todas las etapas educativas.
2. Sensibilizar a la infancia y la juventud para generar cambios y modificaciones en sus actitudes que permitan avanzar hacia una sociedad más igualitaria y erradicar y condenar las violencias machistas, con el fin de generar este cambio.



3. Dotar de herramientas e instrumentos para detectar los primeros indicios de violencias contra las mujeres en una relación afectivosexual no igualitaria.
4. Fomentar el respeto social mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos en los centros escolares, así como la introducción de una perspectiva de género que elimine todo tipo de violencia hacia las niñas y las mujeres.
5. Contribuir a reforzar el empoderamiento y el liderazgo de la mujer en nuestra sociedad.

Tercero

Requisitos de los centros destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria y con diferentes modalidades:

- Los centros docentes públicos que imparten enseñanzas no universitarias de les Illes Balears, regulados por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Los centros docentes concertados de les Illes Balears que imparten enseñanzas no universitarias, regulados por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Solo pueden participar los centros que hayan nombrado una persona como agente de coeducación y hayan aprobado el Plan de Igualdad y Coeducación como documento institucional de centro, antes de la fecha de la comisión de selección. Esta condición se demostrará mediante la declaración responsable y la Administración lo comprobará de oficio mediante el GESTIB.
- Cada centro solo puede presentar una solicitud.

Cuarto

Compromisos

1. La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Distribuir hasta 300.000 € entre centros públicos y concertados por llevar adelante las acciones del programa, provenientes del fondo del Pacto de Estado (Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027)), repartidos entre los centros seleccionados.
- b) Hacer la distribución económica según el número de solicitudes presentadas a la convocatoria y el crédito solicitado por los centros, con un máximo de hasta 3.000 € en el caso de los centros públicos.
- c) Revisar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.
- d) Asesorar en el desarrollo de las acciones de sensibilización de cada uno de los centros seleccionados.





- e) Difundir las buenas prácticas relacionadas con esta convocatoria.
- f) Evaluar el proceso y los resultados del programa.
- g) Gestionar el expediente económico y administrativo del programa.

2. El Institut Balear de la Dona se compromete a:

- a) Colaborar en el diseño del programa.
- b) Participar en la Comisión de Selección.
- c) Realizar una aportación económica en el programa con fondos provenientes de Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027) por las acciones del programa correctamente justificadas y hasta el límite establecido.

3. Los centros docentes públicos participantes se comprometen a:

- a) Aprobar la participación a la convocatoria por parte del claustro y d el consejo escolar del centro a finales del curso 2022-2023.
- b) Tramitar la solicitud a través de la sede electrónica.
- c) Solicitar el importe económico que necesitarán para desarrollar las acciones en coherencia con los objetivos del Plan de Igualdad y Coeducación (anexo 1). La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá reclamar el crédito no utilizado por los centros públicos o no justificados de manera correcta.
- d) Incluir las actividades en la programación general anual del centro y ligarlas con los objetivos priorizados del Plan de Igualdad y Coeducación.
- e) Informar a las familias, mediante los mecanismos de comunicación habituales del centro, sobre el desarrollo del programa en los que se tiene que hacer constar que este programa se desarrolla mediante la colaboración del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar y el *Institut Balear de la Dona*, y es financiado por el Ministerio de Igualdad mediante el fondo del Pacto de Estado (Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), a través del *Instituto Balear de la Dona*, según el anexo 4.
- f) Hacer constar los 6 logotipos (consejerías competentes en materia de Igualdad y de Educación; *Instituto Balear de la Dona*; Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar; Ministerio de Igualdad y Pacto de Estado), al material elaborado y/o generado de las actividades (carteles, espacios donde se ejecuta la acción, y otros materiales, los cuales se pueden descargar de la página web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, a partir del mes de septiembre de 2023.
- g) Contribuir a la sensibilización del alumnado y de la comunidad educativa hacia la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias machistas. El formato de las acciones puede ser el que el centro decida siempre que contribuyan a sensibilizar el alumnado. También se pueden hacer acciones



conjuntas entre varios centros. Las familias del alumnado pueden participar a través de sus asociaciones.

- h) Destinar el crédito asignado a hacer actividades y acciones de elaboración de recursos propios y otros que contribuyan al desarrollo de los objetivos del Plan de Igualdad y Coeducación relacionados con las fechas del 25 N y 8 M. Solo se pueden justificar los gastos destinados al pago de artistas y otros profesionales y entidades que trabajen la prevención de la violencia machista y la promoción de la igualdad y del material fungible estrictamente necesario para el desarrollo de actividades.

Se entiende que solamente se incluirá el material estrictamente necesario y justificable para el desarrollo de la acción; en ningún caso no se podrá justificar la adquisición de bienes y equipamientos inventariables (ordenadores, tabletas electrónicas, dispositivos móviles, mesas, sillas, etc.), gastos de obras o gastos de mantenimiento ordinario.

Se excluye de esta convocatoria la adquisición de materiales como chapas, botellas, camisetas o *merchandising* de varios tipos si no está debidamente justificada su contribución al desarrollo de los objetivos mencionados.

- y) Presentar la justificación del gasto económico con las facturas correspondientes de acuerdo con el importe máximo asignado por la Comisión de Selección. A tal efecto, los centros tienen que seguir estas indicaciones:
- Tienen que presentar el gasto de cada acción específica y el sumatorio total de las facturas.
 - Las facturas tienen que ser oficiales y tienen que mostrar el importe con IVA (a excepción de las facturas emitidas por profesionales que están exentos).
 - Las facturas tienen que incluir los datos fiscales completos.
- j) Presentar la declaración del uso correcto de los gastos de material a través del procedimiento que se encontrará en la sede electrónica, según el anexo 5 de la resolución y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad (anexo 6). Los centros tienen que seguir las indicaciones explicitadas en el apartado duodécimo.

4. Los centros concertados participantes se comprometen a:

- a) Tramitar la solicitud a través de la sede electrónica.
- b) Implementar acciones educativas de sensibilización y prevención de las violencias machistas dirigidas al alumnado del centro con los recursos seleccionados, entre otros, entre el 16 de octubre y el 22 de diciembre de 2023. Las familias de los alumnos pueden participar a través de sus asociaciones, a criterio de la persona titular de cada centro.
- c) Presentar una memoria de evaluación final de las acciones, de acuerdo con el modelo del anexo 8 de esta Resolución. La evaluación tiene que incluir necesariamente alguna situación de aprendizaje que plantee el trabajo pedagógico realizado y evidencias gráficas del que se ha hecho: fotografías en



formato digital, vídeos, carteles, muestras de materiales elaborados, etc.

- d) Incluir las actividades en la programación general anual del centro y ligarlas con los objetivos priorizados del Plan de Igualdad y Coeducación.
- f) Informar a las familias, mediante los mecanismos de comunicación habituales del centro, sobre el desarrollo del programa en que se tiene que hacer constar que este programa se desarrolla mediante la colaboración del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar y el *Instituto Balear de la Dona*, y es financiado por el Ministerio de Igualdad mediante el fondo del Pacto de Estado (Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), a través del *Instituto Balear de la Dona*, según el anexo 4.
- g) Hacer constar los seis logotipos (consejerías competentes en materia de igualdad y de educación; *Instituto Balear de la Dona*; Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar; Ministerio de Igualdad, Pacto de Estado). Que se pueden descargar de la página web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, a partir del mes de septiembre de 2023, al material elaborado y/o generado de las actividades (carteles, espacios donde se ejecuta la acción y otros materiales de sensibilización).
- h) Implementar las acciones seleccionadas entre **el 2 de octubre y el 1 de diciembre 2023**.
- y) Presentar una memoria final de las actividades hechas en esta convocatoria hasta el **15 de enero de 2024**, según el anexo 8, a través de NOTIB, tal y cómo se especifica en el apartado duodécimo de esta Instrucción.

Quinto

Criterios de asignación económica a los centros públicos

- a) Se tiene que hacer un reparto equitativo, según las características de los centros educativos participantes, por islas y por niveles.
- b) Excepcionalmente, en caso de excedente de crédito, el límite asignado por centro se puede ampliar hasta los 4.000 €, a partir de la orden de prioridad siguiente:
 - 1. Haber participado en la convocatoria del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024».
 - 2. Haber participado en el programa «Cap a la Coeducació I y II» .

Sexto

Justificación. Centros públicos

Se pueden implementar las acciones seleccionadas entre el 2 de octubre de 2023 y el 30 de mayo de 2024. A efectos de justificación se hará de manera separada la memoria (anexo 7), según los plazos de presentación siguientes:

1. Acciones sobre el 25 de noviembre: hasta el 16 de enero de 2024.
2. Acciones sobre el 8 de marzo: hasta el 17 de junio de 2024.

Los centros educativos tienen que presentar dos memorias, según el anexo 7 y a través del VALIB, como se especifica en el apartado undécimo.

Séptimo

Coordinación del programa

Cada centro tiene que designar una persona encargada de la coordinación del programa, que tiene que formar parte del claustro del profesorado del centro. Esta persona tiene que asumir las funciones siguientes:

1. Coordinar, bajo la supervisión del equipo directivo, la elaboración y ejecución de las acciones del programa.
2. Elaborar y entregar, con el apoyo del resto de los docentes implicados, la memoria final y la justificación económica a través del trámite telemático.

Octavo

Solicitud, plazo y lugar de presentación

1. La solicitud para participar en estos programas lo tiene que rellenar la dirección del centro mediante el trámite telemático correspondiente.
2. La solicitud se puede presentar hasta el 23 de junio de 2023.

Noveno

Comisión de Selección

La Comisión de Selección tiene que examinar las solicitudes presentadas y elaborar una lista con los centros seleccionados y el importe adjudicado, que se publicará en el lugar web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.

La Comisión de Selección estará formada por las personas siguientes:

- La directora del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, o la persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- La directora del *Instituto Balear de la Dona*, o la persona en quien delegue.
- Una inspectora o un inspector del Departamento de Inspección Educativa, designado por la cabeza del Departamento de Inspección Educativa.
- Una asesora o un asesor técnico docente del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, que actuará como secretaria o secretario.

Décimo

Centros seleccionados



El Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar tiene que publicar la lista provisional de centros seleccionados en su web.

Los centros interesados pueden formular las alegaciones oportunas, en el plazo de cinco días hábiles contadores a partir de la fecha de publicación de la lista provisional al web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.

Pasado este plazo de alegaciones, el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar tiene que resolver las reclamaciones y tiene que publicar la lista definitiva de centros seleccionados en su web.

Undécimo

Asesoramiento

El Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, como órgano consultivo de la Consejería de Educación y Formación Profesional hacia la prevención de situaciones de conflicto, la búsqueda del éxito escolar, la socialización y la formación complementaria del alumnado, y el conocimiento, el análisis, la evaluación y la valoración de la convivencia en los centros educativos de les Illes Balears, haciendo uso de las funciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 10/2008, de 25 de enero, por el cual se crea el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar, ofrecerá asesoramiento a la comunidad educativa que lo solicite para actuaciones educativas para llevar a cabo en el marco de este programa. Sin embargo, los centros tienen libertad a la hora de seleccionar recursos educativos, siempre que lo hagan de la manera especificada en las instrucciones y respondan al punto segundo de ésta.

Duodécimo

Finalización del programa

- a) Centros públicos: los plazos para la presentación de las memorias técnicas y económicas serán:
1. Acciones sobre el 25 de noviembre: 25 de enero de 2024.
 2. Acciones sobre el 8 de marzo: 17 de junio de 2024.

Una vez finalizado cada uno de los plazos del programa, la persona responsable del centro tiene que presentar a través de VALIB al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar la documentación, según los modelos adjuntos de esta Resolución:

Anexo 1. Solicitud de dotación económica para la realización de las «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024», por parte de los centros públicos.

Anexo 5. Declaración del uso correcto de los gastos de material empleado a la convocatoria del programa, junto con la copia de las facturas (IVA, IRPF, cuando



corresponda) y según las indicaciones siguientes:

- Se tiene que presentar el gasto de cada acción específica y el sumatorio total de las facturas.
- Las facturas tienen que traer los datos fiscales completos.
- Solo se pueden justificar los gastos destinados al pago de material fungible, artistas y otros profesionales y entidades que trabajen en la prevención de la violencia machista.

Anexo 6. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad

Anexo 7. Memoria final con evidencias gráficas. A tal efecto hay que tener en consideración:

- El material elaborado y/o generado de las actividades: carteles, espacios donde se hagan las actividades y material sensibilizador **tienen que constar los seis logotipos** (consejerías competentes en materia de igualdad y de educación; Instituto Balear de la Mujer; Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar; Ministerio de Igualdad; Pacto de Estado). Que se pueden descargar de la página web del Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.

b) Centros concertados: el plazo de presentación de la memoria final de las actividades hechas será hasta el 16 de enero de 2024, a través de NOTIB, al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar con la documentación siguiente:

Anexo 8. Memoria final con evidencias gráficas.





ANEXO 2

Solicitud de dotación económica para la realización de las "Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos públicos en el marco de los proyectos coeducativos de centro y de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024", por parte de los centros públicos

_____, como directora/director del centro _____,

Solicito la cantidad económica para desarrollar las acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista siguiente (*marcar solo una opción*):

- | | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 500 € | <input type="checkbox"/> 1000 € | <input type="checkbox"/> 1500 € |
| <input type="checkbox"/> 2000 € | <input type="checkbox"/> 2500 € | <input type="checkbox"/> 3000 € |
| <input type="checkbox"/> 4000 €*
 | | |

*Según el apartado e) del punto 1 de esta Resolución

- Acepto las condiciones establecidas en su punto cuarto de la convocatoria.
- Declaro que está aprobado y publicado al GESTIB el Plan de Igualdad y Coeducación.
- Me responsabilizo del destino del crédito para desarrollar las acciones de sensibilización y a presentar la justificación económica, según establecen las condiciones de la convocatoria para los centros educativos públicos.

....., d..... de 202....

La directora / El director

[rúbrica y sello del centro]





ANEXO 3

Solicitud de participación a la convocatoria «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024», por parte de los centros sostenidos parcialmente con fondos públicos (centros concertados)

_____, como directora/director del centro _____,

- Acepto las condiciones establecidas en su punto tercero de la convocatoria.
- Declaro que está aprobado y publicado al GESTIB el Plan de Igualdad y Coeducación.

....., d..... de 202....

La directora / El director

[rúbrica y sello del centro]





ANEXO 4

Modelo de circular para las familias

Estimada familia,

Unos informamos que nuestro centro educativo llevará a cabo, durante este curso, diferentes acciones y actividades educativas para conmemorar los días 25N (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres) y el 8M (Día Internacional de la Mujer).

Nuestro centro se ha adherido a la convocatoria «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024».

Las acciones tienen la financiación del Ministerio de Igualdad, mediante el fondo del Pacto de Estado (Plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), a través del Instituto Balear de la Mujer, con la colaboración del Instituto Balear de la Mujer y el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar.

Durante las semanas para conmemorar el 25 N / 8M en el centro se harán las actividades* siguientes:

-
-
-

Atentamente,

La dirección del centro.....

....., d..... de 202....

*NOTA PARA EL CENTRO: se puede hacer una circular por cada fecha conmemorativa o podéis adaptar vuestra circular, con el requisito de mantener las entidades colaboradoras y la financiación del Pacto de Estado.





ANEXO 5

Declaración del uso correcto de los gastos de material empleado a la convocatoria del programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Curso 2023-2024»

....., como director/a de el centro educativo.....,

DECLARO:

1. Que el material fungible adquirido al programa «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, para el curso 2023-2024» ha sido el estrictamente necesario para llevar a cabo correctamente la/las actividad/es.
2. Que el material utilizado se ha destinado al desarrollo de los objetivos del Plan de Igualdad y Coeducación de nuestro centro, relacionados con las fechas conmemorativas del 25 N y el 8M.
3. Que las facturas se presentarán al Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar como justificación económica de los gastos realizados, según aquello especificado en el epígrafe cuarto de las Instrucciones.

....., d..... de 202....

El director / La directora

[rúbrica y sello del centro]

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/71/1137756>





ANEXO 6

Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de publicidad respecto a las «Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres»

_____, director/a de el CEIP/
IES _____,

DECLARO:

- Que, con el fin de identificar el origen de la participación en el programa, en todos los materiales que se han utilizado o editado para la difusión de los proyectos o actividades en el marco del programa, se ha incorporado de manera visible los logotipos de las consejerías competentes en materia de igualdad y de educación; el Instituto Balear de la Mujer; el Instituto para la Convivencia y el Éxito Escolar; el Ministerio de Igualdad y el Pacto de Estado.
- Por eso, las medidas de difusión tendrán que adecuarse al proyecto subvencionado, tanto en la forma como en la duración. El logotipo del Ministerio de Igualdad, así como las leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrá aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y la difusión de los proyectos o actuaciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención, y en ningún caso, en material publicitario.
- Que no se han utilizado o editado materiales para la difusión de los proyectos o actividades subvencionadas.

....., d..... de 202....

El director / La directora

[rúbrica y sello del centro]





ANEXO 7

MEMORIA Y EVALUACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL PROGRAMA

«Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos en el marco de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Curso 2023-2024»

Nombre del centro educativo:

Código del centro:

CIF del centro:

Dirección:

Código postal:

Localidad:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Nombre de la directora o director:

Nombre de la coordinadora o coordinador de este programa:

1. Título del proyecto:

2. Objetivos:

3. Contenidos principales:

4. Metodología utilizada:

5. Número de alumnado que participa, por sexo:

Masculino: Femenino: No binario:

6. Número de personal docente que participa en el programa, por sexo:

Masculino: Femenino: No binario:

7. Número total de acciones del proyecto y evidencias gráficas* (enumeradas, descritas y evaluadas: título, objetivo y descripción de cada una, número aproximado de participantes a cada una de las acciones, fecha, duración de cada acción, personas a quienes se dirigen).





Número	Título	Descripción	Fecha de ejecución	Duración	Destinatarios
1.					
2.					
3.					

* Por cada acción realizada debe adjuntarse evidencias gráficas

8. Control de los gastos generados en el programa, con el formato siguiente: proveedor, concepto, acción a la cual pertenece el gasto e importe total. La relación de todos los gastos de cada acción se tiene que corresponder con el gasto total del proyecto.

Número de la actividad	Proveedor	Concepto	Importe
1.			
2.			
3.			
4.			
Total de gastos			

9. Valoración de las acciones y del programa implementado al centro (según Escalera Likert, del 1 al 5: 1= insuficiente, 2= poco, 3= suficiente, 4=mucho , 5= excelente)

Valoración general de las acciones programadas

Valoración del proyecto	Puntuación
Grado de implicación del profesorado en las acciones	
Nivel de satisfacción del personal docente con las acciones desarrolladas	
Grado de implicación del alumnado en las acciones desarrolladas	
Nivel de satisfacción del alumnado con las acciones desarrolladas	
Grado de implicación de las familias en las acciones desarrolladas	





Nivel de satisfacción de las familias con las acciones desarrolladas		
Grado de consecución de los objetivos del programa		
Grado de satisfacción de los resultados conseguidos en relación a los objetivos esperados		
Se han podido llevar a cabo todas las acciones planificadas?	SÍ	NO
Observaciones:		





ANEXO 8

MEMORIA Y EVALUACIÓN DE PARTICIPACIÓN DEL CENTRO EN EL PROGRAMA

«Acciones de sensibilización para la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia machista a los centros educativos sostenidos parcialmente con fondos públicos (centros concertados) en el marco del proyecto coeducativo de centro y de la celebración del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Curso 2023-2024».

Nombre del centro educativo:

Código del centro:

CIF del centro:

Dirección:

Código postal:

Localidad:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Nombre de la directora o del director:

Nombre de la coordinadora o la coordinador de este programa:

1. Número total de acciones realizadas* (título, descripción y temporalización de cada una de las acciones con su duración).

Número	Título	Descripción	Fecha de ejecución	Duración	Destinatarios
1.					
2.					
3.					

2. Número total de alumnado que ha participado, desglosado por sexos (masculino, femenino, no binario).

3. Evidencias gráficas (fotografías, imágenes, dibujos, etc. de las acciones hechas).

* Por cada acción realizada debe adjuntarse evidencias gráficas

4. Valoración general de las acciones y del programa implementado al centro (según Escalera Likert, del 1 al 5: 1=insuficiente, 2=poco, 3=suficiente, 4=mucho, 5= excelente).

Valoración general del las acciones realizadas

Valoración del proyecto	Puntuación
Grado de implicación del profesorado en las acciones	
Nivel de satisfacción del personal docente con las acciones desarrolladas	





Grado de implicación del alumnado en las acciones desarrolladas		
Nivel de satisfacción del alumnado con las acciones desarrolladas		
Grado de implicación de las familias en las acciones desarrolladas		
Nivel de satisfacción de las familias con las acciones desarrolladas		
Grado de consecución de los objetivos del programa		
Grado de satisfacción de los resultados conseguidos en relación a los objetivos esperados		
Se han podido llevar a cabo todas las acciones planificadas?	SÍ	NO
Observaciones:		

